



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

2012 en Memoria a los *“Cerros de Malvinas”*
Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

Juan Enrique MANCHINI
Jefe División
Control y Verificación
Ministerio de Educación

USHUAIA, 24 ENE 2012

VISTO la Nota N° 887/11, presentada por el Referente del Programa Nacional de Lectura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al Taller denominado: “LEYENDO AL BICENTENARIO”, dictado por Talleristas del Plan de Lectura, durante el día dieciocho (18) de noviembre de 2.011, en la ciudad de Ushuaia.

Que pretendió un acompañamiento a los docentes en la tarea de formar a los alumnos como lectores, fortaleciendo la figura de mediador y posibilitando el conocimiento y reconocimiento de los autores que han colaborado en la construcción de la literatura argentina, y permitiendo, mediante la colección “El Libro de Lectura del Bicentenario”, distribuido en todas las Bibliotecas Escolares, poner en manos de los niños y docentes las voces de nuestros autores.

Que estuvo destinado a docentes y bibliotecarios de los Niveles Inicial y Primario.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción capacitación que contribuya al desarrollo profesional mediante la participación de todos los docentes en propuestas ofrecidas de acuerdo a los lineamientos didácticos.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al Taller denominado: “LEYENDO AL BICENTENARIO”, dictado por Talleristas del Plan de Lectura, durante el día dieciocho (18) de noviembre de 2.011, en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la participación de los docentes al evento citado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gastos a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0195

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2.012.-

G.T.F.
H. <i>ne</i>
R. <i>f</i>
A.

Sandra Isabel
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

B - Subscripciones de Libros